

122



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. ~~30 JUL 2021~~ de dos mil veintiuno (2021)

Cmp126bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No 2017-1357.

Hecha la publicación en legal forma (fls. 118 a 119) se acepta la misma y como la demandada sociedad **Uriel Textil S.A.S.**, no compareció al proceso a través de su representante legal, nómbresele por economía procesal y como curadora Ad-litem, a la abogada **Olga Patricia Parra Gaitán** identificada con la T.P. No 149.825, quién dentro de la presente actuación representa a las demandadas Martha Erma Zamora Enríquez y Emelina Calderón Moreno.

En tal sentido, líbresele comunicación y notifíquesele el contenido del auto de apremio y vencido el término allí ordenado, vuelvan las diligencias para dar continuidad a la actuación.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 089
Hoy 2 AUG 2021
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES.